



Gaceta Municipal

Ayuntamiento de Zapopan

Volumen XIII NO 40 Segunda época, fecha de publicación: 30 de noviembre de 2006

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. Lorenzo Quiñonez Ruiz, Registro en trámite. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Copitek, S.A. de C.V., López Mateos # 2077., Guadalajara, Jal. Tel. y Fax. 3121 5227 Tiraje 500 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

Sumario

AYUNTAMIENTO DE
ZAPOPAN
ARCHIVO HISTÓRICO
BIBLIOTECA

SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Ing. Ismael Orozco Loreto, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaria del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba:

PRIMERO.- En virtud de que la legislación municipal debe actualizarse con el fin de adaptarse a las nuevas necesidades de la sociedad, se autorizan las reformas y adiciones a los artículos 2° fracción I incisos a), b), f), fracción IX, 4° fracción VI, 8° fracciones I, II y IV, 9° fracciones II, 11 fracciones IV, V y VI, 19, 25, 26, 41, 55 fracciones I, y IV, 59, 65, 67 fracción III, 69, 70, 76, 80 del Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 2. Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto:

I. Regular la prestación del servicio público consistente en limpia, recolección, transporte, coprocesamiento, tratamiento, reciclaje, reuso, transferencia y disposición final de residuos;

II a la IV

V.....

a) Realizar la recolección y transporte de residuos sólidos urbanos de los centros de población a su destino final;

-
- b) Obtener el aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos;
 - c) a la e)
 - f) Promover la cooperación ciudadana para la limpieza de la ciudad, estableciendo las bases para difundir y desarrollar una nueva cultura de la prevención en la generación y del manejo integral de los residuos sólidos, más acorde con la problemática actual del Municipio en esta materia, con el propósito de que tanto la población como los servidores públicos contribuyan a su solución;
 - g) a la i)

VI a la VIII.....

IX. Coadyuvar con la autoridad estatal y federal en la vigilancia de las empresas, instituciones y centros de atención médica que generan residuos biológico infecciosos procedentes de hospitales, clínicas, laboratorios y centros de investigación o que puedan dañar la salud, cumplan con las obligaciones que les imponga la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y Las Normas Oficiales Mexicanas;

X a la XI

Artículo 4

I a la V

VI. Promover la educación ambiental de la población para controlar y separar los residuos desde la casa;

VII a la XI

Artículo 8

I. Autorizar el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio público de limpia, recolección, transporte, co-procesamiento tratamiento, reciclaje, reuso, transferencia y disposición final de residuos;

II. Autorizar convenios de colaboración con el Ejecutivo del Estado, los demás Municipios, y con los Organismos Públicos Paraestatales, Paramunicipales, para la prestación del servicio de limpia, recolección, transporte, co -procesamiento tratamiento, reciclaje, reuso, transferencia y disposición final de residuos;

III ...

IV. Establecer en la Ley de Ingresos vigente el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y el fortalecimiento de los mismos;

V a la VI ...

Artículo 9.- Son facultades y obligaciones del Presidente Municipal, en materia de manejo de residuos sólidos, las siguientes:

- I....
- II. Ejecutar los acuerdos que en materia de limpia, recolección, transporte, co-procesamiento, tratamiento, reciclaje, reuso, transferencia y disposición final de residuos dicte el Ayuntamiento;

III a la V....

Artículo 11 ...

I a la III

- IV. Emitir opiniones técnicas para el trámite de otorgamiento de licencias de funcionamiento ante la Dirección de Licencias;
- V. Establecer y mantener actualizado el registro de los generadores de residuos sólidos urbanos; de micro generadores de residuos biológico-infecciosos y los de manejo especial;
- VI. Establecer y mantener funcionando y actualizado un sistema de información y estadística en la materia de los residuos sólidos urbanos y de manejos especiales;

VII ...

Artículo 19.

Título Segundo

De los Residuos Sólidos Urbanos.

Artículo 25. Cuando los residuos posean características de residuos peligrosos, deberán ser almacenados en un envase de plástico cuidadosamente cerrado y lleno sólo a la mitad, en tanto son utilizados o no haya un servicio de recolección especial, o centros de acopio autorizados por la Dirección General de Ecología y de Fomento Agropecuario, no obstante que sean generados en muy pocas cantidades en casa habitación. Estos residuos pueden consistir en restos de pintura, insecticidas, pesticidas, aceite lubricante usado, anticongelante, productos químicos de limpieza, cosméticos, pilas y baterías, adelgazador o thinner, solventes, ácidos, medicinas caducas, adhesivos y envases de limpieza.

Artículo 26. El Municipio de Zapopan establecerá para servicio a la ciudadanía centros de acopio para residuos peligrosos generados en casa habitación, las cuales deberán ser entregadas conforme al artículo anterior para su posterior disposición final conforme la normatividad vigente y el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Artículo 41. La autoridad municipal promoverá la inversión privada y/o social para la instalación de infraestructura para el manejo de los residuos especiales en la medida y cantidades de su generación,

atendiendo al principio de que el responsable de generar contaminación debe de cubrir los costos que de ella derivan.

Artículo 43

a) y b) ...

I

II. Los residuos especiales y peligrosos domésticos serán recibidos, de acuerdo a las necesidades de los generadores y de los planes que al efecto se emitan, en los centros de acopio que al respecto se vayan construyendo por los generadores o por quienes presten este servicio.

Artículo 55 Para que un transportista lleve a cabo la transportación de residuos sólidos de manejo especial deberá;

I. Contar con autorización del Municipio, previa cumplimiento de los requisitos previstos por la Dirección General de Ecología y Fomento Agropecuario, para tal efecto;

II. Sujetarse a las disposiciones sobre seguridad e higiene en el trabajo que corresponda, así como las que resulten aplicables en materia de tránsito y de comunicaciones y transportes;

III Presentar a la Dirección General de Ecología y Fomento Agropecuario un informe semestral de los residuos de manejo especial que haya transportado durante dicho periodo;

IV. Precisar en el informe que se indica, cuál fue el destino final de los residuos que transportó;

V. Evitar que se derramen los residuos sólidos durante su transportación, siendo responsable de los daños que llegaran a ocasionarse por tal motivo; y

VI. Refrendar cada año su registro ante la Dirección General de Ecología y Fomento Agropecuario, mediante la prestación de la solicitud y del informe respectivo.

Artículo 59. En las estaciones de transferencia se recibirán residuos sólidos urbanos provenientes de los camiones de recolección y de los centros de acopio autorizados y de los cuales se tendrá una relación del personal, del control de la entrada, de las colonias organizadas en el manejo de sus residuos, de los particulares y de los prestadores de servicios de manejo integral de residuos que tengan autorización del Municipio.

Artículo 65. Las plantas de separación y composteo de residuos sólidos urbanos de propiedad municipal y privada deberán contar con la autorización del Ayuntamiento, la cual se otorgará previa valoración técnica de la Dirección General de Ecología y Fomento Agropecuario y a los demás requisitos que las leyes y reglamentos de la materia establezcan.

Artículo 67 ...

I a la II

III. Los residuos no aprovechables resultantes del proceso de reciclaje deberán depositarse en rellenos sanitarios y / o confinamientos autorizados por el Municipio.

Artículo 69. Los generadores de los residuos sólidos especiales deberán evitar la mezcla de los mismos.

Artículo 70. Las autoridades municipales deberán promover la generación racional de los residuos sólidos el manejo especial y la difusión de actitudes, técnicas y procedimientos para el reuso y reciclaje de este tipo de residuos.

Artículo 76. La disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial se realizará únicamente en los rellenos sanitarios autorizados por el Municipio. No se permitirá ningún tipo de tiradero a cielo abierto y la persona o personas que sean sorprendidas depositando residuos sólidos urbanos o especiales a cielo abierto serán sancionadas conforme a lo establecido por este reglamento.

Artículo 80. Los residuos de manejo especial generados en obras de construcción y urbanización, deberán depositarse en lugares autorizados por la Dirección General de Ecología.

SEGUNDO. Las reformas y adiciones al reglamento de referencia, entrarán en vigor al tercer día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Zapopan, Jalisco a 15 de noviembre de 2006

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José de Jesús Reynoso Loza

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil seis.

El Presidente Municipal
Ing. Ismael Orozco Loreto

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José de Jesús Reynoso Loza

SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

- 1. Lineamientos Generales para la Realización de Promociones al Personal Operativo de la Dirección de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco. (6 pág)**
Gaceta Municipal Vol. VI No. 12 (19 de Julio de 1999).
- 2. Manual de Organización Interior del Instituto Permanente de Capacitación de la Dirección General de Seguridad Pública y Protección Civil de Zapopan, Jalisco. (9 pág)**
Gaceta Municipal Vol. VI No. 16 (19 de Noviembre de 1999).
- 3. Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco. (29 pág)**
Gaceta Municipal Vol. IX No. 29 (25 de Julio de 2002), y Modificación en Gaceta Municipal Vol. XII No. 9 de 16 de (Marzo de 2005)
- 4. Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco. (55 pág)**
Gaceta Municipal Vol IV No. 42 (27 de Noviembre de 1997), y sus Modificaciones Vol. VIII No. 17 (15 de Octubre de 2001), Vol. IX No. 3 (25 de Febrero de 2002), Vol. IX No. 17 (26 de Abril de 2002), Vol. X No. 1 (7 de Febrero de 2003) y Vol. X No. 7 (02 de Abril de 2003). Gaceta Municipal Vol. XII No. 36 (05 de Octubre de 2005).
- 5. Se Abroga el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Protección Civil de Zapopan, Jalisco y se Aprueba en su lugar el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Zapopan, Jalisco. (29 pág)**
Gaceta Municipal Vol. XI No. 36 (22 de Noviembre de 2004).

SERVICIOS PÚBLICOS.

- 1. Convenio de Asociaciones Intermunicipales para la Prestación del Servicio Público de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Disposición de Aguas Residuales. (16 pág)**
Publicado en el Libro de Reformas al Compendio de Leyes y Reglamentos de Aplicación Municipal de Zapopan, Jalisco. (Junio de 2003).
 - 2. Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Zapopan, Jalisco. (4 pág)**
Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", (1 de Enero de 1981).
 - 3. Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Zapopan, Jalisco. (16 pág)**
Gaceta Municipal Vol. XI No 22 (25 de Agosto de 2004).
 - 4. Reglamento del Rastro Municipal de Zapopan, Jalisco. (20 pág)**
Periódico Oficial (16 de Febrero de 1991) y sus Modificaciones en Gaceta Municipal Vol. IV No. 20 (2 de Septiembre de 1996), Vol. VI No. 1 (1 de Febrero de 1999) y Vol. X No. 109 (23 de Diciembre de 2004). Gaceta Municipal Vol. XII No. 14 (25 de Mayo de 2005). Gaceta Municipal Vol. XIII No. 13 (7 de Abril de 2006)
 - 5. Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Zapopan, Jalisco. (4 pág)**
Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", (1 de Enero de 1981).
 - 6. Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Zapopan, Jalisco. (16 pág)**
Gaceta Municipal Vol. XI No 22 (25 de Agosto de 2004).
-

-
7. **Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Zapopan, Jalisco. (4 pág)**
Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", (1 de Enero de 1981).
 8. **Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Zapopan, Jalisco. (16 pág)**
Gaceta Municipal Vol. XI No 22 (25 de Agosto de 2004).
 9. **Reglamento del Rastro Municipal de Zapopan, Jalisco. (20 pág)**
Periódico Oficial (16 de Febrero de 1991) y sus Modificaciones en Gaceta Municipal Vol. IV No. 20 (2 de Septiembre de 1996), Vol. VI No. 1 (1 de Febrero de 1999) y Vol. X No. 109 (23 de Diciembre de 2004). Gaceta Municipal Vol. XII No. 14 (25 de Mayo de 2005). Gaceta Municipal Vol. XIII No. 13 (7 de Abril de 2006)
 10. **Reglamento de Cementerios del Municipio de Zapopan, Jalisco. (14 pág)**
Gaceta Municipal Vol. I No. 2 (Julio – Septiembre 1992). Gaceta Municipal Vol. XI No. 8 (14 de Abril de 2004).
 11. **Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos del Municipio de Zapopan, Jalisco. (33 pág)**
Vol. IV No. 12 (28 de Junio de 1996). Derogada por la Gaceta Municipal Vol. XIII No. 3 de (31 de Enero de 2006).
 7. **Se Autorizan las Tarifas Propuestas por la Comisión Consultiva de Estacionamientos, para ser Aplicadas en el Municipio de Zapopan, Jalisco en Año de 2005. Su Actualización para el Año 2006. (3 pág)**
Vol. XII No. 5 (28 de Enero 2005), Vol. XII No. 51 (30 de Diciembre de 2005).

DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

- 1.- **Acuerdo que Aprueba la Integración de la Comisión Técnica de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco, como Organismo Auxiliar de la Administración Pública Municipal, con Carácter de Transitorio, por el Período de este Gobierno Municipal 2004-2006. Conjuntamente con su Reglamento. (5 pág)**
Gaceta Municipal Vol. XI No. 23 (30 Agosto de 2004), Gaceta Municipal Vol. XI No. 23 bis (30 de Agosto de 2004), Modificación en la Gaceta Vol. XI No. 32 (26 de Octubre de 2004). Modificación en la Gaceta Municipal Vol. XII No. 26 (31 de Agosto de 2005).
 - 2.- **Bases para la Licitación Pública para el Mantenimiento y Construcción de Diversos Puentes Peatonales Ubicados en el Municipio de Zapopan, Jalisco. (2 pág)**
Gaceta Municipal Vol. X No. 92 (03 de Diciembre de 2003).
 - 3.- **Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco. (10 pág)**
Gaceta Municipal Vol. Vol. IV No. 10 (23 de Abril de 1996)
 - 4.- **Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco y Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismo. (113 pág)**
Gaceta Municipal Vol. IX No. 31 (21 de Agosto de 2002), y sus Modificaciones Vol. X No. 66 (13 de Noviembre de 2003). Gaceta Municipal Vol. XI No. 40 (06 de Diciembre de 2004).
 - 5.- **Reglamento de Diseño, Construcción y Ordenamiento del Fraccionamiento Pinar de la Venta en Zapopan Jalisco. (8 pág)**
Gaceta Municipal Vol. VI No. 8 (8 de Junio de 1999)
-

-
- 6.- **Reglamento del Servicio Público de Parques y Jardines del Municipio de Zapopan, Jalisco. (12 pág)**
Gaceta Municipal Vol. VII No. 8 (22 de Diciembre 2000).
 - 7.- **Reglamento de Obras Públicas y de Servicio Relacionados con la Misma del S.I.A.P.A. (26 pág)**
Gaceta Municipal Vol. XII No. 10 (18 de Abril de 2005)
 - 8.- **Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco. (37 pág)**
Gaceta Municipal Vol. VIII No. 10 (5 de Julio de 2001).
 - 9.- **Reglamento Interno del Consejo de Colaboración Municipal de Zapopan, Jalisco. (12 pág)**
Gaceta Municipal Vol. VII No. 6 (13 de Diciembre de 2000) y su Modificación Vol. XI No. 2 (5 de Febrero de 2004).
 - 10.- **Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Servicio en el Municipio de Zapopan, Jalisco. (6 pág)**
Gaceta Municipal Vol. IV No. 26 (25 de Octubre de 1996).
 - 11.- **Reglamento para la Protección al Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen del Municipio de Zapopan, Jalisco. (33 pág)**
Gaceta Municipal Vol. V No. 1 (13 de Febrero de 1998).
 - 12.- **Reglamento que Rige el Funcionamiento del Departamento de Nomenclatura del Municipio de Zapopan, Jalisco. (2 pág)**
Gaceta Municipal Vol. I No. 3 (Octubre –Diciembre 1992).
 - 13.- **Se Aprueban Disposiciones Complementarias No Consideradas por el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco para Regular la Instalación de Estructuras y/o Antenas de Telecomunicaciones en el Municipio de Zapopan, Jalisco. (3 pág)**
Gaceta Municipal Vol. V No. 14 (1º. de Diciembre de 1998).
 - 14.- **Se Crea la Comisión Especial de Cabildo Sobre Asuntos de Desarrollo Urbano. (2 pág)**
Gaceta Municipal Vol. V No. 3 (12 de Marzo de 1998).
 - 15.- **Se Emiten los Lineamientos para Autorizar el Funcionamiento de Controles de Acceso en el Municipio de Zapopan, Jalisco. (3 pág)**
Gaceta Municipal Vol. X No. 90 (5 de Diciembre de 2003).
 - 16.- **Se establece el Comité de Planeación para el Desarrollo de Zapopan, Jalisco. (11 pág)**
Gaceta Municipal Vol. IV No. 35 (15 de Mayo de 1997).
 - 17.- **Señalamiento a la Dependencia Municipal a la que se Refiere la Fracc. 36 del Art. 6 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. (2 pág)**
Gaceta Municipal Vol. IV No. 3 (13 de Septiembre de 1995).
-